

## PROGRAMA DE APOYO AL PATENTAMIENTO IMPI-FUMEC-NAFIN

De conformidad con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Patentamiento IMPI-FUMEC-NAFIN y con el objetivo de apoyar la actividad inventiva, tecnológica y comercial, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), la Fundación México Estados Unidos para la Ciencia (FUMEC) y Nacional Financiera (NAFIN)

### CONVOCAN:

A las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana o legalmente constituidas en el territorio nacional, que tengan un desarrollo tecnológico que pueda ser sujeto de protección correspondiente a: solicitud de patente y/o registro de modelo de utilidad ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), para participar en el Programa de Apoyo al Patentamiento IMPI-FUMEC-NAFIN por medio del otorgamiento de asesorías para el registro respecto a dichos trámites; lo anterior de acuerdo con las siguientes

### BASES:

Serán sujetos de los beneficios del Programa, aquellos proyectos que cumplan con los siguientes criterios:

1. Son elegibles los proyectos presentados por personas físicas o morales nacionales como respuesta a la presente CONVOCATORIA, que presenten evidencia de su viabilidad técnica, comercial y que sean susceptibles de protección en materia de propiedad industrial, únicamente para las figuras de patente y/o modelo de utilidad (El Programa de Apoyo al Patentamiento IMPI-FUMEC-NAFIN no otorga apoyos para otras figuras de propiedad industrial).
2. Serán elegibles preferentemente los proyectos de los siguientes sectores:
  - a. Tecnologías de información
  - b. Electrónica y telecomunicaciones.
  - c. Salud (medicamentos, sistemas de diagnóstico, materiales y equipamiento, laboratorios de certificación)
  - d. Desarrollo agropecuario, pesca y alimentos
  - e. Materiales avanzados
  - f. Desarrollo sustentable y medio ambiente
  - g. Energía
  - h. Diseño y manufactura

- i. Vivienda y construcción
  - j. Atención a la pobreza y necesidades sociales
  - k. Las que de común acuerdo determine el Subcomité del Programa
  
3. El apoyo se otorgará con la finalidad de dar asesorías para análisis de patentabilidad, así como para la redacción de las solicitudes del trámite de registro ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial para:
  - a. Solicitud de patente
  - b. Registro de modelo de utilidad
  
4. Las asesorías para los análisis de patentabilidad y para las redacciones de las solicitudes de patentes y modelo de utilidad correrán por cuenta de FUMEC.
  
5. Los interesados podrán descargar el formato de registro en la página <http://www.patenta.me>, y <http://www.patenta.mx> deberán llenarlo y enviarlo. Serán notificados de la recepción de la información vía correo electrónico.
  
6. Si del análisis realizado al proyecto, éste cuenta con elementos que pudieran considerarse viables para ingresar una solicitud de patente y/o modelo de utilidad, el participante que reciba el apoyo se obligará a realizar el trámite propio ante el IMPI debiendo cubrir el costo de la tarifa correspondiente a la solicitud<sup>i</sup> que se ingrese.
  
7. La convocatoria estará vigente a partir de la fecha de publicación y hasta el 31 de octubre de 2018.
  
8. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el Subcomité del Programa constituido por funcionarios de IMPI, FUMEC y NAFIN.
  
9. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en el portal de FUMEC, del IMPI y de NAFIN, y los participantes sujetos de apoyo serán notificados vía correo electrónico.

Para información adicional, favor de comunicarse con:

**Mtro. César Antonio Rojo Carpio**, Líder del proyecto del Programa de Apoyo IMPI-FUMEC-NAFIN.  
Correo electrónico: [crojo@fumec.org](mailto:crojo@fumec.org)

**Mtra. Fabiola Campos Jiménez**, Líder de proyecto del Programa de Apoyo al Patentamiento IMPI-FUMEC-NAFIN. Correo electrónico: [fcampos@fumec.org](mailto:fcampos@fumec.org)

El otorgamiento de los derechos de propiedad industrial está sujeto al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el marco jurídico vigente en materia de Propiedad Industrial en México, incluyendo el pago de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.